



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.**  
**LXVII/CVPEX/0578/2023 II D.P.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del **Octavo Período Extraordinario de Sesiones**, con el objeto de desahogar los asuntos que adelante se indican:

**C O N S I D E R A N D O S**

I.-La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, las disposiciones jurídicas citadas al inicio del presente documento.

II.-Es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acuerde por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladoras o legisladores, como prevé el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua.



## OBJETO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO

- I. La Constitución Política del Estado establece que las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno.
- II. Con fecha 26 de junio del año en curso, la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales hizo del conocimiento de la Diputación Permanente que tiene en estudio un dictamen, para ser sometido a consideración del Pleno.
- III. En gran medida, el asunto versa sobre reformas en materia electoral relativas a la asignación de regidurías y diputaciones de representación proporcional; registro de candidaturas en los Ayuntamientos y regidurías; la eliminación del Procedimiento Especial Ordinario, entre otras relativas a la estructura del Instituto y Tribunal Electorales del Estado.
- IV. Las reformas en cuestión, están sujetas al plazo previsto en el artículo 105 de la Constitución Federal que establece que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse, por lo menos, noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.
- V. En el caso concreto del estado de Chihuahua, el proceso electoral iniciará el 1 de octubre, por ello la urgencia que, a la fecha, este Congreso exprese



su voluntad en relación con reformas o adiciones a la ley electoral y, de esta manera, estar en aptitud de dar cumplimiento a tal disposición constitucional, dentro del plazo descrito.

- VI. Por su parte, la Diputada con licencia Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en esta fecha, presentó solicitud de separación voluntaria al cargo de Diputada Propietaria, lo anterior, por razones médicas debidamente acreditadas.
- VII. Dicha petición, encuentra su sustento en los artículos 64, fracción XVII de la Constitución Política y 43, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, que establecen, con toda claridad, la atribución del Pleno para resolver los asuntos de esta naturaleza, lo que hace imperante su consideración en el orden del día del Período Extraordinario que nos ocupa.
- VIII. Asimismo, la Comisión de Turismo y Cultura, someterá a consideración del Pleno un dictamen por el que se propone declarar el 06 de julio de cada año, como "Día Estatal de la Identidad Chihuahuense"; dicha acción está encaminada a fortalecer nuestro sentido de pertenencia, además de proveer de espacios de interés turístico que incentive el desarrollo económico del Estado.
- IX. Por último, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ha concluido el análisis de la iniciativa por la que se pretende adicionar el Código Administrativo a fin de promover la contratación de personas con discapacidad, dentro de la administración pública estatal.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

---

- X. Lo anterior, luego de haber celebrado mesas de trabajo en cinco ciudades del Estado, en los meses de agosto a octubre del año 2022, para nutrir la reforma en cuestión.
  
- XI. En virtud de lo expuesto, atendiendo a las atribuciones de este Cuerpo Colegiado, se convoca a quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura a un Período Extraordinario de sesiones.
  
- XII. Finalmente, reiterar que en los términos de los artículos 82 de la Constitución Política del Estado, 29 de la Ley Orgánica y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, el propósito de un Período Extraordinario es desahogar aquellos asuntos sobre los que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer y que, por su naturaleza, demandan su resolución en Pleno.

En consecuencia, los temas que correspondan a presentación de iniciativas, proposiciones con carácter de punto de acuerdo, posicionamientos y asuntos generales, habrán de enlistarse para su desahogo en las sesiones de la Diputación Permanente o, en su caso, durante el Período Ordinario.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

---

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al **Octavo Período Extraordinario de Sesiones**, que dará inicio el día **28 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, en la modalidad presencial y de acceso remoto o virtual**, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:

### **Pleno**

1. Aprobación para separarse voluntariamente al cargo de Propietaria, a la Diputada con Licencia Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

### **Comisión de Turismo y Cultura**

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara el 06 de julio de cada año como "Día Estatal de la Identidad Chihuahuense".

### **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona el artículo 76 Bis, al Código Administrativo del Estado, en materia de trabajo protegido de las personas con discapacidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

## Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales

4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así mismo, se reforma el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E.

Chihuahua, Chih., 27 de junio de 2023

Dip. Adriana Terrazas Porras  
Presidenta del Honorable Congreso del Estado

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez  
Primera Secretaria

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero  
Segunda Secretaria

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria al Octavo Período Extraordinario de sesiones, que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2023.